

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de noviembre de 2023. A despacho del señor Juez informándole que el demandado remitió memoria a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, por medio del cual solicita se oficie a la Oficina de Migración Colombia y Sijín, para saber si en la actualidad tiene medida de restricción de salida del País. Para proveer.

ANDREA LILIANA OCAMPO BELTRÁN
SECRETARIA (E)

Auto N° 387

Rdo. No. 2016-00487

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	CLAUDIA ANDREA CASTAÑO VALENCIA
DEMANDADO	JAIME EDUARDO GONZÁLEZ GRANADA
RADICADO	17001311000420160048700

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el despacho no accede a la solicitud efectuada por el demandado de oficiar a la Oficina de Migración Colombia y Sijín, para saber si en la actualidad tiene medida de restricción de salida del País; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del C. G. P., el cual indica: *“Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir”*, pues se advierte que con el memorial no aportó prueba de que hubiese solicitado directamente a las referidas entidades lo que ahora pretende obtener a través del juzgado.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
ALOB

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04680b98c5badaffe900dd3e874afe469d5cbde317a531ec814fbe570919432b**

Documento generado en 02/11/2023 04:03:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>